

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, confirmando la existencia del cólera en varios puertos y pueblos situados en la bahía de Donarnenez (Francia, Departamento de Fenisterre), cuyas procedencias fueron declaradas sospechosas por orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 19 de Mayo próximo pasado; y conforme á lo prevenido en los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 2.ª, 5.ª, 7.ª y 15 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio, según corresponda, las procedencias de la bahía de Douarnenez desde el cabo de Chèvre á la punta de Du Van inclusive, sea cual fuere la fecha de salida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 6 de Junio de 1894.—Aguilera.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que se inserta á continuación.

Ejercicios teóricos

1.º Contestar en público y con el debido desarrollo, en término de una hora, diez preguntas de Anatomía pictórica, sacadas á la suerte.

2.º Contestar de igual forma y en el mismo tiempo otras diez preguntas de Teoría ó Historia de las Bellas Artes, sacadas asimismo á la suerte.

El Tribunal cuidará de tener formuladas y dispuestas para el objeto las preguntas necesarias á fin de que cada opositor cuente con igual número para la suerte, procurando que las contestadas una vez no figuren más entre aquéllas.

Ejercicios prácticos

1.º Dibujar á lápiz ó á carbón, por el modelo antiguo, el papel de 85 centímetros de altura y en el espacio de veinticuatro horas, distribuidas en seis días consecutivos, una estatua de las que posea la Escuela donde los ejercicios se practiquen, sacada públicamente á la suerte.

2.º Dibujar en iguales condiciones una figura del modelo vivo en papel de las dimensiones citadas.

Los ejercicios prácticos serán simultáneos para todos los opositores, si bien el Tribunal cuidará sean

practicados con la coaveniente comunicación, dentro del local del establecimiento y bajo la inspección de uno de los individuos del Tribunal.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 21 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, serán excluidos de la oposición.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del referido reglamento, de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza en donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 25 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central la cátedra de Historia crítica de España, dotada con 4.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, en el decreto de 30 de Noviembre de 1883 y Real decreto de 14 de Enero de 1887, á

fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría

RELACION de los pleitos incoados ante este Tribunal.

14 de Abril de 1894, D.ª Benigna y D.ª Emilia García y Perez del Rio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 18 de Enero de 1894, sobre derecho á que se les tramita la pensión como huérfanas de D. Juan, maestro que fué de la Fábrica de armas de Oviedo y disfrutó D.ª Antonia Ariño, esposa en segundas nupcias de aquél.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid 1.º de Junio de 1894.—El Secretario mayor, Antonio de Vajarano.

(R. al núm. 723).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véase el número 127)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 33 por 100 del capital é intereses Pesos
404	Alfonso Ruiz Castilla.	75 97	9 11	85 08	29 77
405	Alfonso Tudela Hernández.	168	»	168	58 80
406	Valero Vallespui Palacios.	182	16 38	198 38	69 43
407	Valeriano Manuel Expósito.	168	45 36	213 36	74 67
408	Valentín Ballester García.	168	45 36	213 36	74 67
409	Valentín Gómez Ballester.	112 01	2 24	114 25	39 98
410	Valentín Martín Montes.	59 80	0 59	60 39	21 13
411	Valentín Rabadán Curado.	211 55	31 73	243 28	85 14
412	Basilio de la Riva López.	168	1 68	169 68	59 38
413	Baldomero González Canal.	80	18 40	98 40	34 44
414	Baldomero Parra Pérez.	47 82	»	47 82	16 73
415	Baldomero Primo Pérez.	143 34	17 20	160 54	56 18
416	Baldomero Torres Carrillo.	135 93	36 70	172 63	60 42
417	Bartolomé Cortijo Valiente.	50 61	12 65	62 26	22 14
418	Bartolomé García Núñez.	95 54	»	95 54	33 43
419	Bartolomé Roselló Moll.	168	45 36	213 36	74 67
420	Ventura Cruz Cruz.	160 40	»	160 40	56 14
421	Bernardo García Hernández.	142 54	38 48	181 02	63 35
422	Belisario Alvarado Alvarez.	153 87	41 54	195 41	68 39
423	Bernardino Llanos Alvaro.	168	45 36	213 36	74 67
424	Benigno Velasco Rodríguez.	156 46	»	156 46	54 76
425	Bernabé Tejada Candelada.	136 22	36 77	172 99	60 54
426	Benito Alverniño Fernández.	162 31	1 62	163 93	57 37
427	Benito Fernández Blanco.	60	»	60	21
428	Benito Magüero Figueroa.	75 26	»	75 26	26 34
429	Benito Martínez Alvarez.	129 79	35 04	164 83	57 69
430	Benito Pequirolas Ebré.	168	45 36	213 36	74 67
431	Benito Sánchez Toribio.	26 50	7 15	33 65	11 77
432	Victor Mora Martín.	54 36	0 54	54 90	19 21
433	Victor Serrano Cubillo.	168	45 36	213 36	74 67
434	Victoriano Ortiz Rodríguez.	132	35 64	167 64	58 67
435	Vicente Aruelas Jabato.	70	17 50	87 50	30 62
436	Vicente Berná Torres.	123 63	33 33	157 01	54 95
437	Vicente Pilanova Melchor.	24	»	24	8 40
438	Vicente Blanco Iglesias.	24	»	24	8 40
439	Vicente Catalá Baldó.	36	9 72	45 72	16
440	Vicente Casals Alvarez.	120	32 40	152 40	53 34
441	Vicente Domenech Mora.	36	9 72	45 72	16
442	Vicente Expósito Rodríguez.	154 86	41 81	196 67	68 83
443	Vicente Ferrer Plá.	168	40 32	208 32	72 91
444	Vicente González González.	157 49	39 37	196 86	68 90
445	Vicente Iglesias Fernández.	171 42	46 28	217 70	76 19
446	Vicente Montejano Marin.	77 44	20 90	98 34	34 41
447	Vicente Monferret Peiré.	202 02	54 54	256 56	89 79
448	Vicente Nacher Sabater.	168	45 36	213 36	74 67
449	Bonifacio García Caro.	43 29	11 68	54 97	19 23
450	Bonifacio Perales Martín.	55 71	»	55 71	19 49
451	Bonifacio Romo Valencia.	60 96	1 21	62 17	21 75
452	Buenaventura Moret Cot.	84	22 68	106 68	37 33
453	Blas Melchor Fandos.	114 50	30 91	145 41	50 89
454	Braulio Bollo Valero.	158 02	37 92	195 94	18 57
455	Braulio García Sánchez.	61 51	»	61 51	21 52
456	Carlos Cancedo González.	85 23	19 60	104 83	36 69
457	Carlos Gómez Ramirez.	168	45 36	213 36	74 67
458	Carlos López Palomar.	181 88	49 10	230 98	80 84
459	Carlos Méndez Neira.	168	45 36	213 36	74 67
460	Carlos Pazos Conde.	168	31 92	199 92	69 97
461	Casimiro Igualada Juliá.	155 75	42 05	197 80	69 23
462	Casimiro Vargas Velasco.	146 54	39 56	186 10	65 13
463	Cándido Acuña González.	168	»	168	58 80
464	Cándido Pérez Alvarez.	168	»	168	58 80
465	Camilo Porro Donoso.	168	42	210	73 50
466	Casiano Agüero Hipólito.	168	42	210	73 50
467	Casto de Dios Lora.	18 33	4 94	23 27	8 14
468	Calixto Santos Gómez.	227 27	»	227 27	79 54
469	Ceferino Alfagine Herce.	168	45 36	213 36	74 67
470	Celestino Albano Almenedo.	184 51	49 81	234 32	82 01
471	Celedonio Beltrán Lillo.	36	9 72	45 72	16
472	Celedonio Muñoz Melero.	168	20 16	188 16	65 85
473	Ciriaco Sillero Diaz.	94 35	16 03	110 38	38 63
474	Cirilo Ortega García.	200 73	»	200 73	70 25
478	Cipriano Alvarez Rodríguez.	58 61	15 32	74 43	26 05
476	Cosme Navarro Real.	168	40 32	208 32	72 91
477	Cristóbal Alsina Canulle.	60	0 60	60 60	21 21
478	Cristóbal Calabut Pastor.	168	45 36	213 36	74 67
479	Cristóbal Jiménez Pérez.	18 50	4 99	23 49	8 22
480	Daniel Morales Plá.	101 14	13 14	114 28	39 99
481	Demetrio Diaz Nieto.	13	3 51	16 51	5 77
482	Demetrio Rey Rodríguez.	168	35 28	203 28	71 14
483	Deogracias Gil González.	144 69	39 06	183 75	64 31
484	Deogracias Martín Nogales.	72 15	»	72 15	25 25
485	Dimas Real Valiente.	168	45 36	213 36	74 67
486	Diego García Sánchez.	20 82	»	20 82	7 28

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE CARREÑO

El día 30 del actual á las tres de la tarde, tendrá lugar, bajo la presidencia del que suscribe, la pública subasta para la contratación del servicio de alumbrado público de esta villa, correspondiente al año de 1894-95, siendo el tipo 1.097,10 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en papel de la clase 12.ª acompañándose la cédula personal del interesado y resguardo que acredite el previo depósito en Depositaria municipal de 54,85 pesetas como equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

El expediente queda expuesto a público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candá 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Higinio Fuentes

(R. al núm. 746).

Alcaldía constitucional
DE CANGAS DE TINEO

EXTACTO de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 2

Presidió el Sr. Pallarés y asistieron los señores Arango, D. Marcial, Rodríguez Martínez, López, Llano, Rodríguez Tames, Uria, Valle y Pérez, Florez Valdés, Florez de Sierra, Claret, Arango, D. José, Rodríguez de Alba, Valle Blanco y Díaz.

Se acordó someter á la Junta municipal las cuentas de recaudación de consumos de los años de 1885-86 á 1891-92 y requerir á don Benemérito de Llano, ex-Depositario de los fondos municipales para que entregase dentro de 3.º día el libramiento núm. 91 de 1891-92, 27 pesetas 27 céntimos que constituía la existencia en Caja el 28 de Febrero del año último; y 1.540 pesetas 53 céntimos por descubierto del reparto de consumos de 1892-93, bajo apercibimiento de apremio.

Ordinaria del día 4

No pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de Concejales.

Ordinaria del día 6.—2.ª Convocatoria

Presidió el Sr. Pallarés y asistieron los Sres. Rodríguez de Alba, Florez de Sierra, Llano, López, Florez Valdés, Peláez Riego, Uria, Rodríguez Martínez y Valle y Pérez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designó al Concejal Sr. Uria, para representar al Ayuntamiento en la Junta de partido que ha de formar el presupuesto carcelario para el año próximo.

Se acordó la distribución inversa de fondos para el mes; el pago de la subvención concedida para la construcción del cementerio de Tebongo.

El pase á la Comisión de Instrucción pública de varias certifica-

ciones referentes á escuelas de temporada de algunas parroquias.

A la Comisión de Beneficencia otras certificaciones para la concesión de socorros domiciliarios.

A la de Obras públicas una instancia de D. Joaquin Rodríguez y D. Francisco Martínez Barrera, de Sonande, pidiendo una subvención para las obras de variación del camino entre Sonande y Valladolid.

A la de Hacienda una instancia de D. Julian Mesa, pidiendo el pago de las dietas que devengó como comisionado de apremio por descubierto de cédulas personales de varios años contra los herederos de D. Salvador Martínez y D. Severiano Peláez, y la cuenta de los gastos que ocasionaron las elecciones municipales que tuvieron lugar el 19 de Noviembre último.

Fue absuelto de la nota de prófugo el mozo Fermin García, número 34 del reemplazo de 1892.

Se concedió la subvención de 150 pesetas para las obras de reparación de los puentes de Ventenueva y río Gillon, y se nombró al Sr. Peláez y Riego para la inspección de las mismas.

Se acordó pasar á informe de los Concejales letrados Valle Perez, Valle Blanco, Peláez Arango, don Marcial y Florez de Sierra la cuenta de las costas causadas en el pleito que contra el Ayuntamiento se sigue por D. Andrés Sierra y otros sobre nulidad de una subasta durante el tiempo que representó al Ayuntamiento el Procurador don Antonio Gimenez.

Y por último se acordó pedir al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia autorización de la fuente pública del Regueron.

Ordinaria del día 11

Presidió el Sr. Pallarés y asistieron los señores Valle Perez, Rodríguez Martínez, Valle Blanco Arango D. Marcial, Diaz Gonzalez, Uria, Florez Valdés, Peláez Riego, Llano, Claret, Arango D. José y López.

Fue aprobada el acta de la anterior y el presupuesto adicional para el presente año, fijando los ingresos en 89.903,29 pesetas, y los gastos en 79.539,13 pesetas, quedando un sobrante de 3.364,16, y se mandó exponerlo al público por 15 días, conforme al art. 146 de la ley Municipal.

Se acordó interponer recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la resolución de la Comisión provincial admitiendo la dimisión al Concejal Alvarez Uria; pasar á la Comisión de Instrucción pública una carta del centro de Asturianos de Madrid pidiendo subvención para el sostenimiento de la enseñanza que en el mismo se da á los hijos de esta provincia; autorizar á don Eugenio Carrizo para cobrar de la caja del regimiento de Infantería de reserva de Oviedo la cantidad de 30 pesetas anticipada á los reservistas afectos al citado regimiento y fueron incorporados á filas por

virtud del Real decreto de 4 de Noviembre último; pasar á la Comisión de Instrucción pública una instancia del maestro de Gedrez, pidiendo la cesación de una Escuela en la parroquia de Gillon y una certificación respecto á la Escuela de temporada de Fuentes para el cobro de la subvención correspondiente al ejercicio de 1892-93.

Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, la subvención de 125 pesetas con destino á las obras de variación del camino entre Somonte y Valladolid.

Agregar para los efectos administrativos á la parroquia de Agüera los pueblos de Luberio, Peñes, Rato y los Llanos, segregados de la de Bergame en el último arreglo parroquial.

Reclamar contra la admisión del enfermo Antonio Moro Suárez en Hospital provincial por no ser pobre.

Pasar á la Comisión de Beneficencia, una instancia de Manuel González Alvarez, de Villagimada, pidiendo socorro.

Conceder el ingreso en el Hospital provincial á la pobre enferma Joaquina García Iglesias, y oficiar á la Alcaldía de Allande interesando la concesión de la cantidad que le corresponde para las obras de construcción de un cementerio en Besullo, á cuya parroquia corresponden algunos pueblos de aquel concejo.

Ordinaria de 18 de Marzo

Presidió el Sr. Pallarés. Asistieron los Sres. Rodríguez Martínez, Valle Blanco, D. Sandalio, Peláez Riego, López Claret, Florez de Sierra, Uria Rodríguez, Llano, Valle, Pérez Arango, D. Marcial y Díaz González.

Fue aprobada el acta de la anterior y los extractos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos.

Se acordó reclamar contra la admisión en el Hospital provincial, por cuenta de este Ayuntamiento, del pobre enfermo Pedro Arroyo, de la Morena, por no ser vecino del concejo.

Quedó enterada la Corporación de la autorización concedida por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para ejecutar obras de reparación en las fuentes del Regueron.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia una certificación que acredita el estado de pobreza de Manuel García González.

A la de Obras públicas una comunicación del Alcalde de barrio de Gedrez dando cuenta del mal estado del puente de las Folgueras, y á la de Hacienda una cuenta del Alcaide de la cárcel importante 43,75 pesetas, por alumbrado de la misma, limpieza de calabozos y lavado de ropas desde primero de -nero hasta 17 de Marzo.

Ordinaria del día 25

Presidió el Sr. Pallarés. Asistieron los Sres. Arango (D. Marcial), Rodríguez Martínez, López Uria, Florez de Sierra, Valle Blanco, Valle Perez, Arango (D. José), Peláez, Llano, Rodríguez Tames Claret, Diaz y Rodríguez (D. Sandalio).

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acordó encomendar al Sr. Suárez Inclán, Diputado á Cortes por este distrito, la gestión de los asuntos de interés para este concejo en Madrid, y especialmente para obtener la emisión de las inscripciones de la Deuda que faltan por los bienes de Propios enagenados.

Facilitar á la Junta pericial fondos para la adquisición de impresos con destino á los trabajos de formación del registro fiscal de edificios y solares, prevenido por el Reglamento de 24 de Enero último.

Pasar á la Comisión de Instrucción pública dos certificaciones respecto á las Escuelas temporales de Noceda y Siero.

A la Comisión de Beneficencia otra para la concesión de socorro domiciliario á María Gonzalez Blanco, de Naviego.

Conceder á propuesta de dicha Comisión á Joaquin Cuervo, el ingreso en el Hospital provincial; 19 pesetas de socorro á Victoria Fernández; 15 á Tomás Tineo; 18 á Manuela Suárez; 9 á Juana Pérez, y 9 á Josefa Fernández.

Ratificar el nombramiento de Agente de este Ayuntamiento en Oviedo, hecho á favor de D. Ramón Carrizo.

Pagar sus haberes del mes corriente al ex-Alcaide de la cárcel D. Carlos Florez.

Pasar á la Comisión de Hacienda una cuenta de la imprenta Rollán, de Luarca, importante 94,90 pesetas por impresos suministrados á la Secretaría en el año de 1892.

Señalar para la constitución de las mesas electorales del cuarto distrito los locales siguientes:

Para la de la Sección 10, la casa de Juana Menéndez, de Becerrales.

Para la de la Sección 11, la de los menores de López, de Onón.

Y para la de la Sección 12, la casa Escuela de Tebongo.

Fue aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1894-95, fijando los ingresos en 148.105,84 y los gastos en 142.662,05, y se mandó exponerlo al público por quince días conforme al art. 146 de la ley Municipal.

Se preguntó por el Sr. Rodríguez Martínez si se cumplían el acuerdo de 27 de Mayo sobre puestos en la vía pública y el bando de 3 de Agosto del año último, contestando el Sr. Presidente que desconocía dichos acuerdo y bando, pero que se enteraría y haría que se cumpliesen mientras no fuesen modificados ó dejado sin efecto.

Y en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto en Cangas de Tineo

Abril 1.º de 1894.—Silverio Fernández, Secretario.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 22 de Mayo.—Fernández, Secretario.

Alcaldía constitucional DE GIJÓN

En cumplimiento de lo acordado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria de 2 de los corrientes, y en conformidad con lo informado por la Junta local de Sanidad, el día 20 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Quintas de estas Consistoriales la subasta para la construcción de una Capilla y un Depósito de cadáveres en el Cementerio del Suco, bajo el tipo de 13.122,66 pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que figura al pie, y para tomar parte en la licitación se requiere que, durante la primera media hora después de abierto el acto, se presente por el licitador al Presidente de la subasta el pliego ó proposición extendido en papel del sello 12.º, acompañado de la cédula personal y del resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos, Sukursales ó Depositaria municipal una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, como fianza provisional á responder de que aceptará el remate caso de que le fuera adjudicado.

La fianza definitiva consistirá en el 40 por 100.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Consistoriales de Gijón á 5 de Junio de 1894.—El Alcalde en funciones, Ramón García Sala.

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., según cédula personal adjunta, enterado del proyecto aprobado por el Ayuntamiento de Gijón para la construcción de una Capilla y un Depósito de cadáveres en el Cementerio del Suco, se compromete á construir dichas obras con sujeción al proyecto y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)
(R. al núm. 744).

Alcaldía constitucional DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presido crear una plaza de médico titular además de las dos ya existentes, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, los que deseen aspirar á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones del contrato se

hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo una de ellas la de que será preferido el solicitante que además de poseer el título de Médico-Cirujano, cuente seis años por lo menos de servicios como facultativo municipal y tenga mejores notas en sus títulos.

Villaviciosa 5 de Junio de 1894.
—El Alcalde, Angel de la Villa.
(R. al núm. 739).

Alcaldía constitucional DE MIRANDA

En poder de Francisco González, de San Martín de Lodon, se halla depositada una vaca que por ser desconocida y presumiese anduviese extraviada, se recogió en la carretera, cuyas señas son:

Edad de siete á ocho años; alzada un metro catorce centímetros; color claro conocido mas bien por amarillo; asta abierta y bien puesta; en buen estado de carnes.

Lo que se hace saber para que el dueño pueda pasar á recogerla previo el pago de gastos.

Belmonte Junio 3 de 1894.—Serafin Florez.
(R. al núm. 472).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol en providencia de treinta de Mayo último, dictada en el juicio de abintestato hoy testamentaria de don Manuel Lomban, vecino que fué de Mon, en el concejo de San Martín de Oscos, hubo por presentadas las operaciones divisorias del caudal dejado por el mismo, mandando ponerlas de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, y hacerlo saber á los interesados.

Y apareciendo como herederos D. Florentino Lomban y D.ª Inocencia y D. Manuel Lomban, ausentes en paradero ignorado, para notificarles la referida providencia, expido la presente que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol Junio dos de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Antonio Murias.
(R. al núm. 339).

Juzgado de primera instancia DE CANGAS DE TINEO

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que ante este Juzgado y Escribanía del que refreuda penden autos de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, sobre reclamación de trescientas veinte pesetas, intereses y costas, promovidas por D.ª Joaquina Pereiras y Collar, como viuda y heredera de D. José Díaz y Suarez, vecinos que

fueron de esta villa, seguidos hoy por los herederos de aquella doña Camila, D.ª Dolores y D. Venancio García Pereiras, vecinas aquellas de esta villa y éste de Villaguay, en la República Argentina, contra doña Gregoria González, por si y como heredera de su hijo Estanislao Somiedo y representante de sus otros dos hijos Saturnino y Leandro Somiedo, Manuel Pérez en el concepto de marido de María Somiedo Genaro y Somiedo, vecinos de Porciles, en este concejo, para cuyo pago les han sido embargadas, tasadas y acordado anunciar en subasta las siguientes fincas, sitas en términos del referido pueblo de Porciles, y las arboas de hierba que puedan resultar de cuatro carros que también se han embargado.

1.ª La casa de habitación señalada con el número uno, cubierta de teja y en regular estado: superficie de ciento sesenta y cinco metros, que unidos á la superficie del corral de la misma, también embargado, hacen un total de trescientos cinco metros cuadrados; tasada en seiscientos pesetas.

2.ª La cabaña con su cuadra y pajar, que está en regular estado y cubierta de teja: ocupa una superficie de treinta y cinco metros; tasada en ochenta pesetas.

3.ª El prado llamado Cabos de Arriba, regadio de segunda clase: superficie veintisiete áreas; tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª La hierba embargada; tasada á cincuenta céntimos de peseta la arroba.

Para la referida subasta en este Juzgado, he señalado el día trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Los títulos de dichas fincas se hallan por habilitar, si bien están facultados para hacerlo los demandantes, y que en esto se ha de observar lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y sin que se consigne previamente el diez por ciento de aquella.

De la certificación de cargas, reclamada al Registro de la Propiedad de este partido, no resulta que dichas fincas tengan más carga ni gravamen que una hipoteca constituida por José Somiedo y su mujer Gregoria González, de Porciles de Tainás, á favor de D. José Díaz, del Corral de esta villa, en seguridad de un préstamo de mil doscientos ochenta reales; omitiéndose los linderos, si bien resultan de la declaración del perito obrante en autos, de donde pueden enterarse los que tengan interés en conocerlos.

Dado en Cangas de Tineo, Junio cuatro de mil ochocientos noventa y cuatro.—Zoilo Rodríguez y Porrero.—P. M. de S. S., Lic., Laureano Francos.

(R. al núm. 335).

Juzgado de primera instancia DE PRAVIA

D. Antero Arrojas, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa de Pravia y su partido.

Por la presente cédula y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, en providencia de cuatro del corriente en la demanda de mayor cuantía propuesta por D. José Abello y Tuñón, vecino de Grado, y en su nombre el Procurador D. Andrés Solís, contra D. Donato López Tuñón, ausente con paradero desconocido y un hijo de D.ª Ramona López Tuñón, cuyo nombre y paradero también se ignora y otros sobre liquidación de cuentas, se cita á los referidos D. Donato López Tuñón y el hijo de la D.ª Ramona, para que en el término de nueve días contesten la demanda; bajo la prevención de que en otro caso les parará el el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pravia Mayo veintitres de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antero Arrojas.

(R. al núm. 336).

Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por virtud de la presente se cita llama y emplaza á José Alvarez y Fernández, hijo de Francisco y Teresa, natural de Laviana, y vecino de Sograndio, de treinta y tres años, casado, labrador, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerle cumplir cinco meses de arresto mayor, que le fueron impuestos en causa que se le sigue por lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á las autoridades civiles y militares para que procedan con celo y actividad á la busca del referido José Alvarez, conduciéndole con las seguridades convenientes á la Cárcel Fortaleza de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Oviedo á siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—Guillermo Nieto.

(R. al núm. 337).

ANUNCIOS NO OFICIALES

De Santa Maria de Piedramuelle, barrio de Sendin, de este concejo, robaron en la noche del 6 del actual de la cuadra de José Fernández Banciella, un caballo de tiro, castaño, de seis cuartas de alzada, calzado de las patas de atrás, de edad 9 años y tiene una estrella pequeña en la frente.

El Fernandez ruega á la persona que tenga noticia del paradero de dicho caballo, lo ponga en su conocimiento ó en el de las autoridades.